



---

## Responsabilidad patrimonial del Estado por error judicial.

El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional que, a su vez, desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del Ministerio de Justicia, que negó la existencia de responsabilidad patrimonial en un supuesto de padecimiento de prisión preventiva y posterior sentencia absolutoria

El Tribunal reitera que **el supuesto contemplado en el art. 294 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (prisión preventiva y ulterior sentencia absolutoria por inexistencia del hecho imputado o auto de sobreseimiento libre), es una modalidad específica y concreta de error judicial, y por tanto deben generar derecho a la correspondiente indemnización.** Reitera que, a estos efectos, hay dos tipos de inexistencia del hecho: la inexistencia objetiva (el hecho no se ha producido) y la inexistencia subjetiva (el hecho se ha producido pero ha quedado acreditado que quien fue puesto cautelarmente en prisión no participó en su realiz

...